

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de la plaza de Subjefe de taller en la plantilla del personal del Parque y Talleres de esta Jefatura.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 23 de febrero del presente año para convocar concurso-oposición libre a fin de cubrir la vacante de Subjefe de taller existente en la plantilla del personal operario de Parques y Talleres afecto a esta Jefatura de Obras Públicas de Badajoz, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el capítulo IV del vigente Reglamento General de Trabajo del personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

BASES

1.ª A este concurso-oposición, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 35 del Reglamento antes citado, podrán concurrir todos aquellos que reuniendo las características que a continuación se indican, acrediten ante el Tribunal calificador mediante las oportunas pruebas la aptitud intelectual suficiente para el desempeño de este cargo:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico del facultativo que esta Jefatura designe.
b) Haber cumplido la edad de dieciocho años sin rebasar los cuarenta y cinco.

2.ª Los conocimientos y condiciones especiales exigidos para dicha plaza son los siguientes:

a) Estar en posesión del carnet de conducir de primera clase.
b) Conocimientos teórico-prácticos sobre mecánica en general de vehículos y maquinaria de Obras Públicas.
c) Dotes de mando sobre el personal.
d) Rellenar un parte de reparación con materiales de repuesto, mano de obra y presupuesto.
e) Conocimiento de almacén (salidas y entradas).

3.ª Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser dirigidas al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Badajoz, escrita de puño y letra del interesado, y en la que hará constar el nombre, apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, servicio donde estuviere colocado, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, méritos que puede alegar, antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional; haber desempeñado la plaza como eventual o interino durante tres meses; mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etcétera, acompañando la documentación acreditativa de tales méritos: clase, número y fecha de expedición y de última revisión del carnet de conducir.

4.ª Una vez transcurrido el plazo se publicará la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fecha del examen y lugar de celebración. Contra el acuerdo de exclusión del Tribunal calificador podrán recurrir los interesados en el plazo de quince días ante esta Jefatura, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El recurso se considerará desestimado si transcurren quince días sin caer resolución sobre el mismo.

5.ª El Tribunal examinador estará formado por el Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, como Presidente, actuando como Vocales el Ingeniero del Servicio de Conservación y el Ayudante de Obras Públicas afecto al Parque, como Secretario del mismo.

6.ª En su día se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes aprobados y documentos que han de presentar.

Badajoz, 15 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ramón de Fontecha.—2.201-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa por la que se anuncia concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer cuatro plazas de Camineros del Estado, actualmente vacantes en la plantilla de esta Jefatura, y las que en lo sucesivo y hasta la terminación de los exámenes pudieran producirse.

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 30 de enero de 1965 para celebrar concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer cuatro plazas de Camineros del Estado, actualmente vacantes en la plantilla de esta Jefatura, y las que en lo sucesivo y hasta la terminación de los exámenes pudieran producirse, se anuncia la presente convocatoria con

sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado aprobado por Decreto 1287/1961, de fecha 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio).

Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

1.ª Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico por los facultativos que determine esta Jefatura.
2.ª Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco (35) años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

Los conocimientos generales que se requieren son:

Saber leer, escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética. Poseer los conocimientos y capacidad que exigen los trabajos y funciones definidas en el artículo primero del citado Reglamento y, por tanto, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de aceras y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en las obras de las carreteras, plantaciones, cuidado y poda de árboles, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales.

Se considerará mérito preferente estar en posesión de permiso de conducir de primera clase.

Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa a su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en San Sebastián (Guipúzcoa), el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el mencionado Reglamento.

San Sebastián, 15 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—2.204-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de marzo de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Auxiliar femenino de Servicios Docentes en el grupo escolar «Ramón y Cajal» de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar femenino de Servicios Docentes en el grupo escolar «Ramón y Cajal» de Zaragoza, y dictaminado el proyecto de convocatoria para su provisión por la Comisión Superior de Personal en sesión de 3 de febrero,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se anuncia para su provisión en propiedad mediante concurso-oposición una plaza de Auxiliar femenino de Servicios Docentes en el Grupo Escolar «Ramón y Cajal» de Zaragoza, dotada con la remuneración anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias con cargo al número 341.113/4.

2.º Las aspirantes dirigirán instancia al Director general de Enseñanza Primaria en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en la que declaren que reúnen, dentro de este plazo, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Ser española.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad contagiosa.
- Tener realizado el Servicio Social o hallarse exenta.

Se comprometerán de modo expreso a prestar juramento en la toma de posesión de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Acompañarán forzosamente el recibo de haber abonado en la Delegación Administrativa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

3.º Las instancias se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza o en cualquier Organismo del Ministerio o en los Gobiernos civiles, pudiendo ser cursadas a la Delegación citada por las oficinas de Correos con los requisitos del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La opositora propuesta por el Tribunal calificador al terminar los ejercicios presentará, dentro de los treinta días siguientes a la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el número 2.º, y habrán de ser: certificado de nacimiento; certificado del registro de penales y rebeldes; certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa, y certificado de la Sección Femenina acreditando el Servicio Social o la exención.

4.º Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal señale, acreditativas de saber leer, escribir al dictado, resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la aritmética y las que acrediten los conocimientos inherentes a la función de su cargo. El programa que el Tribunal redactará se hará público con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

5.º Expirado el plazo de presentación de instancias, la Delegación Administrativa remitirá a la Dirección General la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º Publicada la lista, el Grupo Escolar propondrá a la Dirección General de Enseñanza Primaria, a través del Delegado Administrativo, el nombramiento de dos Maestras destinadas en aquél, para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y la Delegación Administrativa el Vocal secretario, que deberá ser un funcionario del Cuerpo General o del Técnico-Administrativo, a extinguir, adscrito a la Delegación.

7.º El Tribunal nombrado por la Dirección General anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios con quince días de antelación, convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentase.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

8.º Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas de las sesiones celebradas y las instancias de todas las solicitantes.

La propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

9.º Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado en el número 3.º, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, o no se acreditasen las condiciones exigidas, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base 2.ª de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta, si procediere, a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de marzo de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una vacante de Auxiliar femenino de Servicios Docentes en el grupo escolar «Marcelo Usera» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar femenino de Servicios Docentes en el grupo escolar «Marcelo Usera» de Madrid, y dictaminado el proyecto de convocatoria para su provisión por la Comisión Superior de Personal en sesión de 7 de enero, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se anuncia para su provisión en propiedad mediante concurso-oposición una plaza de Auxiliar femenino de Servicios Docentes en el grupo escolar «Marcelo Usera» de Madrid, dotada con la remuneración anual de 21.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, con cargo al número 24.124/4,

sin derecho a pasivos y debiendo afiliarse la designada al régimen de Seguros Sociales, establecido para esta clase de personal.

2.º Las aspirantes dirigirán instancia al Director general de Enseñanza Primaria en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en la que declaren que reúnen dentro de este plazo todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Ser española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Carecer de antecedentes penales.
- Acreditar adhesión al Movimiento Nacional.
- No padecer enfermedad contagiosa.
- Tener realizado el Servicio Social o hallarse exenta.

Se comprometerán de modo expreso a prestar juramento en la toma de posesión de acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Acompañarán forzosamente el recibo de haber abonado en la Delegación administrativa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

3.º Las instancias se presentarán en la Delegación administrativa de Educación Nacional de Madrid, o en cualquier Organismo del Ministerio, o en los Gobiernos Civiles, pudiendo ser cursadas a la Delegación citada por las oficinas de Correos con los requisitos del artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

La opositora propuesta por el Tribunal calificador al terminar los ejercicios presentará dentro de los treinta días siguientes a la propuesta los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el número 2.º, y que habrán de ser: certificado de nacimiento, certificado del Registro de Penales y Rebeldes, certificado de F. E. T. y de las J. O. N. S. sobre adhesión al Movimiento Nacional, certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa y certificado de la Sección Femenina, acreditando el Servicio Social o la exención.

4.º Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal señale, acreditativas de saber leer, escribir al dictado, resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la aritmética y las que acrediten los conocimientos inherentes a la función de su cargo. El programa que el Tribunal redactará se hará público con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

5.º Expirado el plazo de presentación de instancias, la Delegación administrativa remitirá a la Dirección general la lista de aspirantes admitidas y excluidas, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º Publicada la lista, el grupo escolar propondrá a la Dirección General de Enseñanza Primaria a través del Delegado administrativo el nombramiento de dos Maestras destinadas en aquél, para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios. La Dirección General al nombrar el Tribunal designará el Vocal Secretario, que deberá ser un funcionario del Cuerpo General o del Técnico-Administrativo, a extinguir.

7.º El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, con quince días de antelación, convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentase.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente día hábil.

8.º Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas de las sesiones celebradas y las instancias de todas las solicitantes.

La propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

9.º Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado en el número tercero, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, o no se acreditasen las condiciones exigidas, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta, si procediere, a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.